



## Las demandas del movimiento de Comercio Justo para la legislatura 2024 - 2029 del Parlamento Europeo

En su legislatura 2024 - 2029, el Parlamento Europeo debe contribuir a orientar la Unión Europea en estos tiempos difíciles desde el punto de vista social, económico y medioambiental. Las organizaciones de Comercio Justo esperan que la UE adopte medidas concretas para fomentar una transición global justa que favorezca los intereses de las personas y el planeta y establezca la equidad como condición para todas las relaciones comerciales.

El Pacto Verde Europeo (European Green Deal) fue recibido inicialmente como un marco político innovador. Sin embargo, ahora tenemos suficiente perspectiva como para evaluar sus éxitos y limitaciones y formular recomendaciones políticas para transformar esta iniciativa en una más ambiciosa y exitosa. El marco actual sigue basándose, en gran medida, en un modelo que tiene repercusiones negativas para los socios del Sur Global, cuyos puntos de vista e intereses no se han tenido suficientemente en cuenta en el diseño y la aplicación de las políticas de la UE.

El Pacto Verde Global (Global Green Deal) puede aprovechar los impactos positivos y las buenas prácticas del movimiento de Comercio Justo para fomentar un esfuerzo internacional colectivo hacia la sostenibilidad global.

Este documento sugiere una serie de propuestas políticas que las organizaciones de Comercio Justo y la ciudadanía esperan que los candidatos y candidatas a las elecciones europeas de 2024 y la nueva Comisión Europea se comprometan a poner en marcha, si resultan elegidos.



# 1. Desarrollar un modelo justo de acuerdos comerciales

El planteamiento de la UE sobre el modelo de acuerdos comerciales debe evolucionar para que el desarrollo sostenible sea alcanzado de manera equitativa por ambas partes, mediante cambios concretos y transformadores. Esto implicará abandonar el modelo extractivista que pretende hacer posible la transición ecológica de la UE empobreciendo a los países socios. Esta paradoja obstaculiza el potencial de una transición justa global.

En la legislatura 2024-2029 la Unión Europea deberá:

- Aplicar el Capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (TSD, por sus siglas en inglés) de manera efectiva mediante hojas de ruta vinculantes para ambas partes, país por país, tanto en los nuevos acuerdos comerciales que se firmen, como en los ya existentes, que deberán incorporar este enfoque. La Comisión Europea deberá incluir informes anuales específicos sobre la aplicación de los Capítulos TSD, incluyendo un compromiso de promover sistemas de Comercio Justo y una evaluación que analice en qué medida el Acuerdo está contribuyendo a ello. Considerando la responsabilidad común pero diferenciada y las capacidades respectivas, la UE incluirá en los Capítulos sobre Comercio y Desarrollo Sostenible la prestación de apoyo financiero y técnico a los países socios para que cumplan los requisitos exigidos.
- Garantizar una sólida participación democrática a lo largo de todo el proceso de elaboración del acuerdo comercial, desde la redacción de los términos hasta la evaluación de los impactos; y revisar los acuerdos comerciales existentes.
- En el marco de la evaluación de impacto de los acuerdos comerciales, minimizar los impactos negativos no deseados y maximizar las oportunidades que ofrecen los acuerdos, así como evaluar y mitigar los impactos esperados y reales sobre la sostenibilidad social, económica y medioambiental, haciendo hincapié en estas tres dimensiones:
  - En las **PYME**, y en particular en aquellas basadas en modelos empresariales alternativos, ya que crean puestos de trabajo de calidad, ayudan a crear y sostener economías nacionales resilientes lo que genera impactos positivos que contribuyen a los objetivos políticos de la UE;
  - En los **pequeños agricultores/as y artesanos/as**, cuyos medios de vida suelen verse afectados negativamente por los acuerdos comerciales, con el fin de mejorar su capacidad para adaptarse al cambio climático, beneficiarse de las oportunidades de la transición verde y adaptarse más fácilmente a los requisitos medioambientales de la UE y a las exigencias derivadas del Capítulo de comercio y desarrollo sostenible (TSD).
  - En el impacto en la **sostenibilidad de los sistemas alimentarios**, la seguridad y la **soberanía alimentaria** a nivel local, nacional y regional.

## 2. La política comercial de la UE y las medidas relacionadas con el comercio como facilitadoras de una transición global, justa y ecológica

Las políticas y medidas comerciales de la Unión Europea, incluidas las que van más allá de la firma de acuerdos comerciales, tienen consecuencias de gran alcance para la necesaria transición ecológica. Lo mismo puede decirse de muchas de las iniciativas del mercado interior que tienen profundas implicaciones para las PYME de la UE, pero también para nuestros socios comerciales más allá de las fronteras de la UE.

En la legislatura 2024 - 2029, los y las responsables de la toma de decisiones de la UE deben garantizar que cada una de estas políticas comerciales o relacionadas con el comercio permita una transición global justa y ecológica:

- Poniendo en marcha una nueva **política comercial de la UE que incluya un capítulo sobre Comercio Justo**, mejorando el precedente de la estrategia "Comercio para todos", de 2015. El capítulo incluirá compromisos para:
  - que la Dirección General de Comercio **evalúe** en qué medida cada una de las iniciativas de la Comisión Europea promueve u obstaculiza el desarrollo del Comercio Justo;
  - encargar a las **delegaciones de la UE** que, en cooperación con la Alta Representante promuevan sistemas de Comercio Justo para las pequeñas organizaciones productoras de terceros países, y modelos empresariales locales basados en las mejores prácticas existentes;
  - establecer un sistema para **recopilar datos** de mercado en relación con los mercados de Comercio Justo y las externalidades positivas de los programas de Comercio Justo y los modelos empresariales orientados a la responsabilidad social, así como publicar informes periódicos sobre sus conclusiones;
  - desarrollar y financiar **actividades de sensibilización** en la UE y a escala internacional;
  - **publicar anualmente los avances** en cada uno de los puntos de acción del capítulo y revisarlos en un foro abierto a las organizaciones de la sociedad civil.
- Legislando para prohibir las **prácticas comerciales desleales en el sector textil** (como sugiere la Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de junio de 2023, sobre una estrategia de la UE para los textiles sostenibles y Sostenible y Circular (2022/2171, INI). Esta legislación evaluará cuáles son las prácticas más perjudiciales para los eslabones más débiles en la cadena de suministro (en particular los trabajadores/as y las PYME) y las prohibirá. La iniciativa puede inspirarse y basarse en el aprendizaje de la aplicación de la Directiva (UE) 2019/633 sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro agrícola y alimentaria.
- Publicando una Comunicación sobre el apoyo a la aplicación de **prácticas agroecológicas en los sistemas alimentarios de la UE, y los sistemas alimentarios transnacionales vinculados a la UE**.
- En el contexto de la revisión de la Directiva (UE) 2019/633 sobre prácticas comerciales desleales en la **cadena de suministro agrícola y alimentaria**, aclarando el ámbito de aplicación para organizaciones productoras y proveedoras de fuera de la UE e incluyendo en la lista de **prácticas prohibidas la de comprar por debajo del coste de producción sostenible**. El desarrollo de observatorios regionales de mercado puede estudiarse como una posibilidad para evaluar el coste de la producción sostenible. Además, la UE deberá **mejorar la aplicación de la Directiva a escala mundial**, garantizando que los agentes mundiales a los que se aplica la Directiva dispongan de la información y los medios para presentar denuncias y reclamaciones.
- Revisando la **Directiva sobre contratación pública** de la UE para incluir un criterio mínimo obligatorio para la contratación pública sostenible, incluido un criterio sobre Comercio Justo, y obligaciones vinculantes de diligencia debida para los compradores públicos.

- Apoyando los programas de Comercio Justo y los modelos empresariales orientados a la sostenibilidad facilitando su **acceso a los mercados**, y **reequilibrar su competitividad de precios** recompensando sus **externalidades positivas** y garantizando que los modelos empresariales explotadores internalicen el coste de su explotación, y ofreciendo incentivos a los consumidores/as y socios (por ejemplo, invitando a los Estados miembro a regular el IVA, invirtiendo en la promoción de esos modelos y coordinando las actividades en su apoyo a escala regional, nacional y de la UE, promoviendo las mejores prácticas, etc.).
- **Dejando de poner en peligro los mercados agrícolas exteriores** a través de las políticas agrícolas y comerciales de la UE, en particular reorientando la Política Agrícola Común para apoyar la transición agroecológica.

### 3. Facilitar un acceso equitativo a los instrumentos de financiación para la mitigación del cambio climático, adaptación, pérdidas y daños

Una acción climática ambiciosa y transparente en cada país es el primer paso para abordar nuestra responsabilidad común en la crisis climática. En paralelo a los compromisos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y acelerar una eliminación transitoria de los combustibles fósiles, tal y como se acordó en la COP28 (Dubai), la UE debe desempeñar un papel de liderazgo a la hora de abordar las barreras actuales que impiden a los agricultores y agricultoras a pequeña escala y a las comunidades locales acceder a la financiación climática y beneficiarse de ella:

- **Aumentando la financiación de la adaptación** y prestando más atención a los vínculos entre adaptación y mitigación y a los beneficios colaterales. Al menos el 50% de toda la financiación climática deberá dedicarse a la adaptación al cambio climático, además de dedicar fondos adicionales para pérdidas y daños
- Dedicando recursos de la UE a la financiación del nuevo fondo para **pérdidas y daños relacionados con la crisis climática**; el fondo no coincidirá con los fondos de ayuda humanitaria. El fondo deberá:
  - Estar a disposición no sólo de las partes estatales, sino también de las organizaciones de la sociedad civil, y considerar el papel, el potencial y las necesidades de las cooperativas locales, las PYME y sus asociaciones.
  - Establecer comités de adjudicación descentralizados que puedan comprobar la viabilidad de las solicitudes con conocimiento local y sin prejuicios.
  - crear periodos de pago con diferentes importes de aplicación e introducir requisitos de información escalonados.
  - Solicitar inspecciones y documentación de seguimiento sólo cuando se haya efectuado el pago y se hayan reparado los daños iniciales.
- Desarrollando **productos y servicios financieros adaptados** a las necesidades de los y las agricultores/as a pequeña escala, de forma que se aprovechen los conocimientos y la experiencia locales.
- Dirigiéndose a las organizaciones agrícolas como **receptoras directas de subvenciones** (por ejemplo, en la parte de subvenciones del Fondo Verde para el Clima).

- Financiando programas para proporcionar **formación y asistencia técnica** para apoyar la adopción de la agroecología, prácticas y/o tecnologías resilientes al clima (por ejemplo, sistemas de vigilancia meteorológica, tecnologías de energías renovables, formación, formación sobre prácticas de gestión sostenible de la tierra).
- **Consultando a las comunidades locales** para asegurarse de que las herramientas de financiación no tendrán efectos negativos sobre ellas. Esto implica que la UE debe cambiar a un **modelo de toma de decisiones** que dé espacio a los actores locales, incluidas las organizaciones sociales locales, en el diseño, priorización, aplicación y seguimiento de herramientas eficientes de financiación climática que reflejen los intereses regionales.

#### 4. Aplicación inclusiva y eficaz de la nueva legislación de la UE sobre la cadena de suministro mediante la defensa del principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo

En la legislatura 2024-29, la UE se enfrentará al inmenso reto de cumplir los compromisos y obligaciones legales del Pacto Verde de la UE. Para facilitar este proceso, la UE debería ampliar la iniciativa a un verdadero Pacto Verde Global para contribuir a una transición justa en todo el mundo. Esto implica, entre otras cosas, cumplir con la responsabilidad de los Tratados de la UE de consagrar el principio de coherencia política para el desarrollo en todo el conjunto de políticas. En el diseño de cada iniciativa con una dimensión global explícita o indirecta, la UE debe considerar las necesidades y la contribución potencial de los actores globales que se verán afectados, en particular los agricultores y agricultoras a pequeña escala, las cooperativas, PYME locales, artesanos/as y trabajadores/as de sus comunidades.

- La UE debe intensificar el desarrollo de **medidas de apoyo** para cada uno de sus instrumentos legislativos de alcance mundial; así como **asociaciones sólidas con los países productores**, en particular en lo que respecta a la aplicación del **Reglamento de la UE sobre productos libres de deforestación**, la próxima **Directiva sobre la diligencia debida** en la sostenibilidad de las empresas, así como el **Reglamento sobre trabajo forzoso**.

Durante la próxima legislatura, la UE debe redoblar sus esfuerzos para hacer frente a las repercusiones que el modelo de consumo y producción de la UE tiene fuera de sus fronteras. Debe:

- Garantizar **evaluaciones de impacto previas**, coherentes y meditadas antes de la adopción de cualquier nueva legislación de la UE, prestando especial atención a las posibles lagunas en el cumplimiento y a los y las agricultores/as a pequeña escala, las PYME locales, las cooperativas agrícolas, los artesanos/as y los trabajadores/as así como a las comunidades locales.
- Poner en marcha una **estrategia global para promover ingresos y salarios dignos**. A través de esta estrategia, sus puntos de acción y su sistema de información, la UE deberá evaluar e informar sistemáticamente sobre cómo contribuye cada una de sus políticas a este objetivo.
- Integrar en las futuras iniciativas legislativas el objetivo de abordar las repercusiones externas de los modelos de consumo y producción de la UE. Las **prácticas de compra abusivas, incluidos los precios extremadamente bajos de las materias primas, la pobreza, la distribución desigual del valor de mercado global de las materias primas y**

**la falta de ingresos y salarios dignos están en la raíz de los problemas políticos** que la UE intenta abordar y, en consecuencia, debe configurar obligaciones jurídicas basadas en el concepto de responsabilidades compartidas.

- Incluir en las futuras iniciativas legislativas medidas **que obliguen a las empresas de la UE a asumir una parte justa** de los costes de mitigación y **eviten el incumplimiento de las normas**.